REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0136
RADICADO. 2018-00282-00

De forma virtual (anexo 12 exp. digital), el apoderado de la parte actora solicita: *"… la terminación del proceso por extinción de la obligación teniendo en cuenta que tal como se evidencia en el folio de matrícula adjunta, se encuentra registrada la dación en pago en favor de mi representada."*.

Observamos que tanto en la escritura de hipoteca No. 2.247 del 09 de junio de 2017, de la Notaría Veinte de Medellín (16 a 61), como en la demanda y en la escritura de dación en pago No. 2.640 de noviembre 17 de 2020 (anexo 02 exp. digital), de la misma Notaría, se habla de dos matrículas inmobiliarias: 001-1247229 y 001-1272066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, pero allegándose solamente la constancia de la inscripción de la última escritura (dación en pago), en uno solo de los inmuebles (M.I. 001-127066), faltando dicho requisito en cuanto a la matrícula inmobiliaria No. 001-1247229.

Es por lo anterior que, previo a resolver sobre la terminación del proceso, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se aporte el documento donde consta la inscripción de la mencionada escritura de dación en pago sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1247229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y así proceder con la decisión pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae099a08b075d9fa87f13f3bac0e8cd32e50b37bc112afe2c2add21a32f9da8c**
Documento generado en 03/02/2022 03:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica